

Son grupos que bajo la orientación y con el concurso de una entidad promotora, se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas y, que, por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa, o técnica, no estén en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas.

REQUISITOS ESPECIALES DE CONSTITUCIÓN

- Mínimo 5 asociados,
- 20 horas de educación cooperativa (fundadores)
- Debe evolucionar en 5 años hacia una cooperativa

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

- Junta de asociados.
- Comité de administración.
- Director ejecutivo
- Comité de vigilancia.
- Revisor fiscal.

Para mayor información sobre estas entidades puede consultar la página web www.supersolidaria.gov.co

C A M A R A
D E C O M E R C I O
D E S E V I L L A

¡QUEREMOS LO NUESTRO!